

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 122/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Septiembre 18 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva, remite al H. Concejo Municipal el trámite de loteamiento de la Sra. Felicia Perez vda. de Barrón e hijos, adjuntando informes técnicos y jurídicos.

Que, los interesados acreditan su derecho propietario mediante documentos cursantes a fs. 8-19 de obrados, sobre un terreno de 8.000 m² de superficie, ubicados en zona Ckarapunku.

Que, Desarrollo Urbano por informe de 06 de junio de 1996 certifica que, la observación realizada por la Comisión de Gestión Técnica, traducida en nota Cite 055, con referencia a la incorporación en el lote A-13 de una porción de terreno de propiedad del colindante, ha sido corregida.

Que, la Comisión Técnica, por informe No. 087/96, previa inspección y análisis técnico-jurídico, establece que el trámite ha cumplido con el procedimiento que señalan las normas y reglamentos en vigencia, por lo que proponen su aprobación.

Que, de conformidad con el art. 19 inc. 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los planos, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º APROBAR el proyecto de loteamiento de terrenos que se hallan ubicados en zona Ckarapunku con código Catastral Urbano D-31, M-52, L-1 de propiedad de la Sra. Felicia Perez vda. de Barrón e hijos debiendo para el efecto realizarse las transferencias de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al detalle siguiente:

Superficie según títulos 8.000,00 m²
Superficie según levantamiento 8.000,00 m² 100,00%

Superficie lotes 4.740,88 m² 59,26%
Superficie vías 2.939,19 m² 36,74%

Superficie área verde 319,93 m2 4,00%

Superficie a transferir a H.A.M.3.259,12 m2 40,74%

Art. 2º Los propietarios, deberán correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal.

R.M. 122

Art. 3º El lote No. A-13, se aprueba con una superficie de 252,69 m2.

Art. 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
	Lic. Raúl Gutiérrez	Gantier	
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO a.i.	H. CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo

